

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **9**

Cuaderno No. **221**

Año **1789**

No. de hojas útiles **25.**

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de los Gloriosos Martires de San Crispin y San Crispiniano, a cargo del Mayordomo Marin Sebastián, administradas desde el 25 de noviembre de 1788 hasta el 3 de noviembre de 1789.

RA. JCO 1-2
CA. 8
DO 29
Ps 25 ✓

10 / Do. 231

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradía.....

(N^o 6742

(N^o 6742.

Cuenta de cargo y Data comprehensiva
desde 25 de Noñe de 1788, hasta 3 de
Noñe de 1789, pertenec^{te} a la Ofiadia de los
Reveros Marinos i Sⁿ Exerpin, y Sⁿ Exerpi-
riano, de la Admⁿ de Sevastian Maron

RA- JCO 12

ca. 8

DO 29

4 25

uenta de cargo y data que presento yo  Sebastian Martin
como Maiordomo de la Cofradia de los Gloriosos Martin
Crespin, y S.^o Crespiniano, comprehensiva desde 25 de No^{ve}.
de 1788. hasta 3 de No^{ve}. del pres.^{te} año, que corrió á mi cuidado,
y su por menor es en la forma sig.^{te}

Cargo.

Primera^{te} me hago cargo de 87 mil setecientos
veinta y cinco p.^o siete m^o, los mismos q^e importaron
veinte y siete mil setecientas setenta y quatro Due-
las, q^e á Varon se medio m^o cada una, componen d^{ho}s p.^o 735 7^o
Mas me hago cargo de Seiscientos p.^o, por otros tantos
q^e importaron igual num.^o de fardos de Cordobanes,
á peso por cada uno. 600^o
Mas me hago cargo de Veinte y cinco p.^o cinco m^o, impone
redoscientas cinco Baquetas, q^e satisfacen los inter-
ductores un m^o por cada una, y hacen d^{ha} cant.^o 025 5^o
Mas me hago cargo de Treinta y un p.^o seis m^o Recaudados
redoscientas cincuenta y quatro docen.^o de Badajoz, q^e á
un m^o por cada dos importan los citados p.^o 031 6^o
Mas me hago cargo de Diez y quatro m^o, q^e tengo recibidos
por quarenta y dos docen.^o de Fuenfria de Sillas, á Varon
de dos m^o por dos, y suman d^{ho}s p.^o 020 4^o
Mas me hago cargo de Ochenta y siete p.^o un m^o, los mismos
q^e he Recaudado á cuenta de la Varon q^e por incobrable
me envió mi antecesor  Ambrosio Donoso, y los
Supetos q^e pagaron, se hallan anotados al margen de
cada partida, y los q^e no han verificado el pago, es por
hallarse ausentes de esta Cap.^o y por tanto no se ha podido
cobrar su import.^o en el todo de la deuda, á cuyo fin
acompañó d^{ha} Varon. 087 1^o
En parese de la Suma antec^{te} importa el cargo de lo - { 2 490 7^o }
arado en mi poder en el t^{po} q^e abanza la pres.^{te} cuenta la cantidad de
mil quatrocientos noventa y siete m^o Recaudados de los efectos de que se
ponen sus Respectivas partidas.

Sebastian Martin

Data.

- Primera^{te} doy en data= Quince p. seis va, los mismos
que importó el Inventario practicado á mi
ingreso en el ministerio. "045" 6"
- 1 Mas doy en data= Quatro p. quatro va, importe de la Vinta
Fiscal en la aprobacion de Maicordomo. "004" 4"
- 1 Mas doy en data= Diez y siete p. quatro va, ganados en
cincuenta y seis lib. de Azeite, á Varon de dos ym^{on}. va.
libra consumidas en todo el tpo de mi administracion. "047" 4"
- 1 Mas doy en data= Ochenta y cinco p. por otras tantas
Misas, q se han dicho en la Capilla en todo el año. "085"
- 1 Mas doy en data= Veinte y cinco p. los mismos q se orden
el Sr Juez entregué á mi antecesor D Ambrosio
Donoso. "025"
- 1 Mas doy en data= Noventa y tres p. seis va, importe de
un quintal de cera q se ha ganado en todo el año,
á Varon de siete y medio va. libra. "093" 6"
- 1 Mas doy en data= Trece p. dos va, que importó la labran
za de Sta Sera. "043" 2"
- 1 Mas doy en data= Cuarenta y ocho p. que importó un
oxnam^{to} de Jenu morado, segun consta el docum^{to} n^o 4. "048"
- 1 Mas doy en data= Diez y seis p. un va, q se ganaron en
un Manuel para la Mesa del Alcaz. "046" 4"
- 1 Mas doy en data= Un peso tres va, q importaron un par
de Pinaperas de Crinal. "004" 3"
- 1 Mas doy en data= Veinte y un p. de una y media varas de
Lana, para un Bendon, á Varon de catorce p. vara. "024"
- 1 Mas doy en data= Doce p. cinco va, q importó la Franja
para dho Bendon. "042" 5"
- 1 Mas doy en data= Dos p. balon de dos varas de Tazetani, á ocho
va. vara, en q se forjó el Bendon. "002"
- 1 Mas doy en data= Seis p. medio va, q importaron dos Palmas
q se hicieron, para los dos Santos de Alcaz, como
contra el docum^{to} n^o 2. "006" 0 1/2"

Suma del frente.

Alas doy en data= Diez y nueve p. seis m. q. importaron los Encajes para Lunos y los Santos.	" 361. 7 1/2 "
Alas doy en data= Veinte p. balon y un par de arillos de Medias para Nra Sra.	" 019. 6 "
Alas doy en data= Catorce p. quatro m. q. importo una Cavellera de seda para Nra Sra, como se reconoce del Docum ^{to} n. 3.	" 020. "
Alas doy en data= Un peso seis m. q. se ganaron en una Targantilla de Perlas y Turcos, con esmaltes para Nuestra Señora.	" 014. 4 "
Alas doy en data= Un peso quatro m. importe de las Flores de Mayo, para el Año de Cruzellas, como consta del Docum ^{to} n. 4.	" 001. 6 "
Alas doy en data= Un peso, q. importaron los Cordones de seda para las pechugas de los Santos.	" 001. 6 "
Alas doy en data= Dos p. seis m. ganados en Selo y Encajes de la roca de Nra Sra.	" 001. 4 "
Alas doy en data= Dos p. quatro m. q. importo el Selo, y Melindre del Comunal, q. se hizo p. el Alcaide.	" 002. 6 "
Alas doy en data= Seis p. q. importaron las hechuras de todas las menudencias que llevo dhas.	" 002. 4 "
Alas doy en data= Ocho p. tres m. ganados en lavar, y componer Purificadores, Corporales, y Comisarios.	" 006. "
Alas doy en data= Treinta y dos p. tres m. los mism. q. se ganaron en la fiesta de Nra Sra de la Candelaria.	" 008. 3 "
Santos impentidos en la fiesta de los Santos Martires.	" 032. 3 "
Primeram ^{te} doy en data= Veinte y dos p. seis y medio m. ganados en arquiteles del Mercado paraquelga de la Capilla.	" 022. 6 1/2 "
Alas doy en data= Diez p. ganad. en peon. para su acarreo.	" 010. "
Alas doy en data= Catorce p. ganados en Luminarias y Candeladas.	" 014. "
	549. 2 "

Suma dela 1 ^a	519 2
1 Mas doy en data = Dose p quatro m ^d q se ganaron en limpiar la plaza labrada dela Capilla	012 1
1 Mas doy en data = Setenta y dos p q importaron los fuegos q se pegaron la irupena delos S ^{tes} Mar tinez, como consta del Docum ^{to} n ^o 5	072
1 Mas doy en data = Dos p ganados en Flores para N ^{ra} Señora	002
1 Mas doy en data = Treinta y dos p q importó el Mercado para el Altar m ^{or} y acarreos de sus peones	032 +
+ Mas doy en data = Setenta y ocho p ganados en la cuelpa de dho Altar maior, segun parece del Docum ^{to} n ^o 6	078
1 Mas doy en data = Ochenta p q importaron los derechos delos Señores del Cavildo Celeniano, como consta del Docum ^{to} n ^o 7	080
+ Mas doy en data = Veinte y cinco p ganados en los operarios dela M ^{un} ica del Oro	025 +
1 Mas doy en data = Quince p q importó el discante en la Capilla todo el dia dela fiesta, segun parece del Docum ^{to} n ^o 8	015
1 Mas doy en data = Quatro p quatro m ^d pagados a los Oidores	001 1
1 Mas doy en data = dos p pagados al Portero	002
1 Mas doy en data = Tres p quatro m ^d que pagué al Organista	003 1
1 Mas doy en data = Veinte y cinco p pagados al Padre q predicó el Sermon el dia dela fiesta	025
1 Mas doy en data = Cuarenta y cinco p q se ganaron en M ^{un} ica para la herm. el dia dela fiesta	045 +
1 Mas doy en data = Un pero pagado al Sochantre	001
1 Mas doy en data = Un pero seis m ^d que importó una Cruz para el Altar	001 6
	378 1

Suma de fiente.....	" 328" L.
1 Mas doy en data = Tres p. dos m. ganados en el anquiler, y merma de una arrova de cera.....	" 003" L.
1 Mas doy en data = Once p. dos m. que importaron los Combites para la hermandad.....	" 011" L.
1 Mas doy en data = Tres p. quatro m. pagados al Capero virpena, y dia de la fiente.....	" 003" L.
1 Mas doy en data = Nueve p. pagados virpena, y dia de la fiente a los Chinzuyeros.....	" 009" L.
1 Mas doy en data = Quatro p. ganados en adorno de Caroleta, Campanero, y algunos otros.....	" 001" L.
1 Mas doy en data = Veinte y cinco p. que se ganaron en el refresco de la hermandad.....	" 025" L.
1 Mas doy en data = Trece p. quatro m. ganados en la eleccion del nuevo Maordomo.....	" 013" L.
1 Mas doy en data = Ochenta y quatro p. pagados por la Varon que se da en la Albuana de todas las introducciones.....	" 084" L.
1 Mas doy en data = Seis p. por la revision de cuentas de mi antecesor, como parece el docum ^{to} n ^o 9.....	" 006" L.
1 Mas doy en data = Cuarenta y nueve p. quatro m. por la aprobacion de dhas cuentas, segun se reconoce el Docum ^{to} n ^o 10.....	" 019" L.
1 Mas doy en data = Noventa y ocho p. quatro m. los mismos que importaron ciento veinte y seis m. de plata de pina, que entraron en un Frontal nuevo que hizo para la Capilla.....	" 328" L.
1 Mas doy en data = Diez p. ganados en dos y medio Castellanos de oro, para dar a los Santos de dho Frontal.....	" 010" L.
	2" 066"

Suma de la 6^a 2⁰⁰ 66⁰⁰

1 Mas doy en data = Trescientos tres y seis p. pagados,
al M^{to} Don Pedro Cavello, por las hechuras del
referido Frontal, como se reconoce del docum^{to}
n^o 11^o "376"

2 Mas doy en data = Treinta p. q^e impuso el fisco de Ma
drid, para dho frontal, segⁿ parese el docum^{to} n^o 12^o "030"

3 Mas doy en data = Trescientos once p. dos y medio m^d.
por otros tantos q^e me corresponden de mi haver
a Vazon de un Real en cada p^{er}o s^{on} el p^{ri}al de
dos mil quatrocientos noventa p. siete m^d Reau
dados en todo el t^{em}p^o de mi Administrasion... "377 2 1/2"

Y importa la Data = Segun la Suma antecedente = Dos mil
setecientos veinte y tres p. dos y medio m^d.

2⁰⁰ 723⁰⁰ 2 1/2

Cargo 2 L⁰⁰ 7⁰⁰

Data 2723⁰⁰ 2⁰⁰ 1/2

Alcance 232⁰⁰ 3⁰⁰ 1/2

Por la demostracion antec^{te}, es visto que en el tiempo de mi Admi-
nistrasion, yabrada la presente cuenta, se han atesorado = Dos mil
quatrocientos noventa p. siete m^d. y haviendose gastados = Dos mil
setecientos veinte y tres p. dos y medio m^d, Resultan de alcance a mi
favor, y contra la Cofradia = Doscientos treinta y dos p. tres y medio
m^d. salvo yerro: Lima y Diciembre 15^o de 1785.

Sebastian Marin

Razon de los deudores al Ramo de San
 Cristóbal y San Crispiniano por las Suelas
 y Cordobanes que se han introducido en esta
 Ciudad desde 5. de Nov. el año pasado de 87
 hasta 15. del presente mes y año de 88.

Suela

Pago	D. Viz. Texer Rodina due a las due las que vinieron en el Navio las mercedes y fueron	658
	D. Santiago Nivar due de la que vi- nieron por tierra en 21 de Feb. de este año cuyo N.º fue de	036½
Compania Pago	D. Josef Teran y Uelarg. debe a las que vinieron en el Navio el sacra- mento y fue su N.º de	275
Pago	D. Pedro Olvera due a la que le vinieron en el Navio; fue su N.º de	040-
Pago mucho	D. Manuel Ruiz due de la que le vinieron en el Socorro cuyo N.º de	300-
	D. Maxiano Argandoña due a la que vinieron en la Auxora: fue su N.º de	040-
Pago Calle de la So- Cipo Aerui 5p	D. Domingo Ome due a la que le vinieron en el Africa: fue su N.º de	139-

Alabta ~ 1488

De la 3^a

1488-2

Portam^{te} Dⁿ Ignacio Morales debe a las 11 Apodigales de Ot.
que le vinieron en el sacramento y
fue su N^o 2. 45-

Dⁿ Maxiano Tejada debe a las 11 mod.
que le vinieron en el venturero y
fue su N^o 2. 20-

mas el de Dⁿ Juan Bueno debe a las que
de la perla de la
le vinieron en la Perla Chilena
y fue su N^o 2. 197-

con su elar. 1750-2

Importan los dos de las 1027 3/2

Badan. 78

Alonso Polito ore a las Badan^g que le vinieron
en veinte de Sep. de este año due. 1 Peio

Jago D^a Ma Barbara de la Carrera debe a
las que le vinieron en 13 de nov. de 88. 4-6

Jago Dⁿ Josef Trammain debe a Dⁿ B^a Badan^g
y acentos de villa. 13-1

Jago Dⁿ Josefⁿ Rodrig^o debe de las Badan^g y Cor
dovanes. 2-0

suman las Badan^g 78. 20-5

Alfrente.

Resumen de Deudas -

Por las suelas 109-3⁴
Por Bag^a. Badian. ^{aga} 20-5

130-0⁴

Segun parece importan las sumas
que no se han cobrado y exhus para
q^e cobre mi ~~deuda~~ ^{deuda} ~~deuda~~ ^{deuda} Ciento trece
sup^o medio m. Lima y Nov. 24 -
1788 -

Ambrosio Donoso


Razon de los deudores al Domo de S.ⁿ Chir-
 pin. y S.ⁿ Chirpiniano por l. Suelas, y Cordobanes,
 que se han introducido en esta Ciu.^d desde 9^o El
 Noviembre del año pasado de 1786, hasta 9^o El
 corriente p.^a que las cobre mi Subreor. araber

Pago + D. ⁿ Fran. Las Claxas	6 fardos	0006 ⁿ
D. ⁿ Mig Cabalona	1 fardo	001 ⁿ
D. ⁿ Mariano Guisano	28 suelas a r. ^a	003 ⁿ
D. ⁿ Juan del Castillo	112 suelas	007 ⁿ
D. ⁿ Mariano M...	200 suelas	012 ⁿ 4 ⁿ
D. ⁿ Man. Acamru	1 fardo de cordoban.	001 ⁿ
D. ⁿ Nicolas Luna	164 suelas	010 ⁿ 2 ⁿ
+ D. ⁿ Juan Castañeda	1 fardo con 33 doz. ^s	
de Cordobanes... pago		002 ⁿ 1 ⁿ
		<u>20 152 47ⁿ</u>

Suman las partidas q^{ue} anteceden la cantidad de cin-
 guenta. y quatro p.^s siete reales q^{ue} le son devidos. y por pagar
 ala Copadia de S.ⁿ Chirpin. y S.ⁿ Chirpiniano. y para
 q^{ue} conve lo firmé en Lima a 17 de Noviembre de 1787.

Antonio Maza

29 libras
y 5 onzas

Abra en el capon de seda
30 libras y media

Beyntiocho libras
y media de seda
le entruge

2^a Blanca de Alben
as

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

50 25 15

7 J

R.^{lu} & D.^o Sebastian Marin, Mayordomo de los S.^{os} Marti-
res, S.^o Christin y Christipiano venerador en esta S.^{ta} ya
Catedral; Quarenta y ocho p. y importe de un Ornam.^{to} de
Tela Morada con Oro, y guarnecida con franja de oro
Tasado en setenta p. y p.^o gozar el beneficio y honor
de ser Capellan a los expresados S.^{os} rebasè veinte y dos
petic a la tasacion y me contentè con los referidos
quarenta y ocho p. y p.^o q.^o corte firmè este N.^{vo}. Lima
y 7^{bre} 10. de 1789.

Manuel de Avalos y Chaucas

{Son 48 p.}

N^o 1

Reseñi R. D. ^{gn} Sebastián Marín Madon Don
y Tesorero de S.^{ra} Chiripin. y S.^{ra} Chiripinia
no, 6. p.^{ta} por unas paxma para los Iho-
Gloriosos Martires y Para q.^{ta} Corte lo fiam
a 30. de Agosto de 1789 8

Feliz Guerra

NZ

Son 6. p.^{ta} 1/2

Reveni el S.^o J.^o Sebastian Mayor Maiondoma⁹
a los Gloriosos Martires S.^o Chirpin. y S.^o
Chirpiniano 14 p y 4 a de una Cabellera
9.^e leice de seda, para Misericordia de la Candelaria
a y Para 9.^e Corte Sofiane a 22 de Septiembre
1789

Reducido a 1/2

Lon 124 p 4

N^o 3

Yesebé de dñ sebastián
mariln dose reales 10
dcuenta de una dose
na de flores rosards
para lds estreys de
nuestra señora de la
candelaria n^h

María gelares



6

11

Recivi el V. D. Sebastian e Maxim Mayor domo
 el V. Crispin, ^{aydos} retenta, p. cuenta los fuegos q. se
 quemaron el dia de la fiesta de los dhos Santos. Li-
 ma y Octubre 26 de 1789.

Son **6** Q^{ta}

Indro e Castro



75

7

12

R. M^{te} del Sr. Dⁿ Sebastian Maxim Mayordomo Sindico de los Reales
censos de San Crispin, y Crispiniano Seren, y ocho pesos en
esos terminos. Seenta p. para el arquileo de p.^{ta} la trada
de Sena, y su merma, y colgador. con mas doce p. para
los Andas, y los seis p. para el arquileo, y merma que
hade servir de puer de la fierra de la Sena q.^{ta} hade alum
brar al agusto Sacram.^{to} h.^{ta} los cinco de la tarde, y por
que conre lo firme hoy 23 de O^{to}. de 189, años en
esta Iglesia Cated.

Li. do. Fran. Parasio

son 78 p.

26



Ante mí y con m^{te} Test^{es}. en d^{ta} de Oct^{va}. de 1782. V^{to}. D^{to}. Marcos Biondini Pres^{te}.
como Cob^{re}. de las buend. m^{un}. de esta P^{ro}. de S^{ta}. Fe^{li}. de la Casa de pago a
Señ^{or}. Maxim^o May^{or}. de la Cof^{re}. de S^{ta}. Cruzⁱⁿ fundada en d^{ta} b^{ar}.
22^a. de la Can^{on}. de Ochenta y 7. y le ha satisfo^{do} p^{or} la d^{ta} a^{nt}. a
la ferriedad y s^{er}. de hacer d^{ta} Cof^{re}. en el d^{ia} de mañana
a los Honor^{es} m^{un}. de los S^{res}. P^{ro}. D^{to}. y C^{on}. reg^{is}. p^{ar}. de
d^{ta} m^{un}. de los a^{nt}. y me T^{er}. m^{un}.
13

Con 8. y

Eno. Biondini
N^o 7

R. vii de D. Sebastian Maxim 15^{to} p^o
 de cuenta del dis cante de S.^m Canespim
 como Mayordomo del S.^{to} de 25, de Otu.^{re}
 de 89

Son 15 p^o.

Nicolas Montenegro
 N8

227

7

15

Em^{te} recibido del M^{ro}. Sebastian Maxim^o
Mayordomo de la Cofradia de San Caspín y
San Caspiniario, fundada en esta C^g.^a Ca-
tedral de Lima, 6^{ta}. p^{ta}. p^{ta}. raxon de cargo
q^{ue} se comprendieron en Legitimar la
cuenta. Lima y 7^{ta}. de 23^{ta}. de 1789.
De las cuentas del Mayordomo que acabó
Ambrosio Donoso.

con 6^{ta}. p^{ta}

Don Francisco

Jaya Mayans

Ej

N^o 2

16

Recivi de D.^{ro} Sebastian Maxim, Ma-
yordomo actual de la Cofradia de S.^s Ciripin y Cui-
piniano quarenta y nueve pesos quatro reales que
han importado los Dños. de la aprobacion de la Cuen-
ta del Maestre Ambrosio Donoso comprehen-
siva del año pasado de setecientos ochenta y ocho
en q.^{ta} fue Mayordomo Dño. Donoso. Lima y Septiem-
bre 26 de 1789.

Son 49^{us} 4^{us}

En Fe
Lima Juan Romero

Nto

Recivi de D.ⁿ Sevastian Maxim Maiordomo
 de la Cofradia de S^r Sⁿ Crespin Trescientos dies
 y seis p.³ los mismos que han importado las hechuras
 de un Frontal de Plata, que ha hecho para la Capilla
 donde se venera Jho S^{to} Glorioso, que a Vazon de
 veinte xx marcos por la labranza de Ciento veinte
 y seis¹ marcos quatro onz.⁵ que entraron en el. Compo
 nen Jhos trescientos dies y seis p.³ q.^e se me han pagado
 y qualm^{te} Recivi dies p.³ q.^e importaron dos y medio
 Castellano de Oro con q.^e se doraron los dos bultos q.^e
 tiene Jho el Refexido frontal imponente las dos
 partidas 3 26 p.³ dos xx⁸. Lima y Outubre
 22 de 1782. Doxoteo Cavello 

Rescui de D.ⁿ Sebastian Maxim Maiondomo
de los Glorios Stos Martires S.ⁿ Chirpin
y S.ⁿ Chirpiniano. 30. p.^s Por un fute de
madera para un fronton. de Plata y
Para que coste lo mismo Lima a vn millaio
año de 1789 =

Quel numero de
Modales
F.

18

Son 30. p.^s

N 12.

**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y OCHIS Y OCHEN
TA Y CIENTO**

Para los Años de 1738, y 1739.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS

Sebastian Marín en la Mejor forma de dño, paresco
ante V. y digo, q. hauiendome conferido en 25 de Nov.
del año pas.^{do} de 1738, hasta 3 de Nov.^{re} del q. Vise el cargo
de Maiordomo, y tñ de la Cofradia de los Flouiosos.
Martinez S.^{ra} Crespin, y S.^{ra} Crespiniano, se acopiaron
en mi poder varias cantidades, de las q. es indispensable
produca cuenta formal de inversión; en esta virtud
presento con la solemnidad necesaria la q. corresponde
al enun.^{do} tiempo, por ella se Reconoce la pureza con
q. he manejado este asunto, economizando quantos ha
sido posible sus gastos, para aumento de dha Cofradia,
ysin embargo, Resultan de alcance á mi favor Dos-
cientos treinta y dos p.^{os} dos ym.^{os} y q. á mas de lo Recaudado
tengo ganados de mi propio periculo; en esta atension
Pido y suplico, q. hauiendo por presentada la enun.^{da}
Cuenta, se sirva mandarla Revisar como corresp.^{de} por lo
Sugiero del Frenio, q. fueren del agrado de V. y q. se me
de Ferrim.^{do} el auto de aprobacion q. se pronunciaré por
V. para en guarda de mi dño, por ser de sum.^a q. pido q.

Sebastian Marín

en 15 de Dizebre 1739

Por presentada la cuenta, y para supun-
tual exacto esclarecimiento paresele al D. D.
Fran. Maeda para que en consorcio de los Her-
manos Veinte, y quatro, Ambrosio Donoso, y Pablo
Miranda la Hucan, y expongan su dictamen
à cerca de lo que advirtieren: y fho conxa traslado
al Abogado Defensor N. de Legados y obispos:
Lima y dia. 18 de 1789.

M

Proveído por el S. D. Ambrosio Cerdan y Ponce-
no del Consejo de S. M. Oydor de esta Real
Aud. y Juez N. conservador de Costancias
en el dia de su fha.

Romero

S

S

En obediencia del sup. orden de V. O.
que antecede en que se vive mandarnos y
conferirnos la Revision de las Cuentas
producidas por el Maestro Sebastian Ma-
xin del tiempo que ha administrado la Coja-
dia de los gloriosos Martires San Crispin-
y Crispiniano en calidad de Mayordomo,
comprendidas desde 25, de Noviembre de
1788, hasta 31 de Noviembre de 89 p. p. lo

que devemos exponer en fuera de lo man-
dado por V. y cumplimiento de nro. Cargo,
se reduce, a que haciendo reportado dho. Mayor
dentro un año de ventafar entradas con este
respecto tambien se aumentaron los ganos
mediante las obras que tiene hechas a la G.ª
dia acreditando en ello su cristiano celo y que
este le obligo a cumplir con su Ministerio en
todas sus Partes: de modo q. asi como subio
el cargo por las entradas tambien subio la
Data por los ganos. Uno y otro era legitimo
segun la prolifa especulac. que hemos hecho a
todas las partidas ventadas. Tenor con que
cia parece justo el Alcançe que resulta a favor
de dho. Mayor como de la Cantedad de 232 p.
2½ r. Siendo pues quanto podemos exponer
en la materia segun el Respo. con hecho. podria
V. siendo servido aprobar estas Cuentas. y
robuelto resolver la q. fuese por mas conve-
niente y Enero 2 de 1790

Pablo Miranda
Ambrosionoso

D. Francisco Macedo

Notifican En Lima y Enero doce de mil Setecientos y noventa años. yo el Esc^o n. de Copad. hize

21
saber el traslado mandado dar en el Decre-
to de su o al Don Joseph de Yigoyen, Abog^{do}
Defensor n. delegados y obras pias en su
persona de q. Cernifio —

Romero
D

Un Quartillo.

Ello Quarto un Quartillo Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

Abogado Defensor gen. de Legados y Obispos
pidio nombrado para R. Jurisdicción Respondiendo al
tránsito de la g. presentada p. el Sr. Sebastian Ma-
rín del rpo. q. fue Mayordomo de la Cofrad. de S. Ciprian y
Ciprianiano: Dijo: Fue segun el excoamen y Reconovim. q. han
hecho los Rcores nombrados p. la enmenda q. ella coage
de de luego su aprovacion; pero el Defensor no puede q. an-
de notar, q. para un garto tan considerable como el de un
mil Doscientos y tantos p. q. sedan p. gartados en el
frontal de Plata q. se hizo p. la Capilla, no hubiere prece-
dido la convespond. lra. de este sugado con ynterbençion
y Rub. de la Hcam. Este es un abuso q. demanda pronto
Remedio. Los gartos extraordinarios y de tanta con-
sideracion es yndispensable q. volovrehagan con lra. de
OS. y conventim. de la Hcam, yntendiendo tambien
el Defensor p. q. se ve modo se pueda examinar la ne-
cesidad y ventura de la obra, y en la lra. q. se convenga
se prevengan aquellas Reglas q. hayan de Observarse
y se estimen oportunos para el mejor exco pendio del dho

Asi considera el Defensor q aung reaparece en tag.
pon ha en Obrero el Mayordomo con arreglo al estilo de
antecedentes; pero q. se expida la correspond. q. mavi
dencia p. q. en lo sucesivo no se haga gavia alguno con
travision. q. llegue al alano. q. determinare d. sin la
lit. de este juzgado, haviendose asi o sea al todo lo
Mayordomo p. su yntelig. y aso a penebim. d.
q. no se le pavana en q. partida de l. a. de la Clave
q. no este custodiada con aquellas formalidades. En
cuya atencion.

Al V. p. de y sup. Se viaba proveer y mandar con arreglo
al q. deba expuero, o lo q. fuere mas a justicia gen
la p. de q. a. D. Joseph de Lugo y en

Alma y Enero 27 de 1790.

Autor —



Al N. 1
Proveydo por el S. d. Man. Faria de la
Plata, del Consejo de su Mag. Al. de el y
Crimen, y de esta N. l. aud. y Quer. n.
Conter. de Cofra d. en el dia de su Fina

Romero

Lo Juan Castañeda Escribano Públi-
 co del Turgado de Naturales, que in-
 teminamente despacho en el Turgado de
 al de Cofradías de esta Capital, en exe-
 cución, y cumplimiento delo mandado en
 el Auto que pronunció, aprovando las
 Cuentas del Mayordomo de la Cofradía
 de San Jacinto, y suspensionó el Señor
 Don Manuel García de la Plata del
 Consejo de Su Magestad, Alcalde de
 Corte de esta Real Audiencia, y Jefe
 Real Conservador de Cofradías, hize sa-
 car, y saqué el dicho Auto que se halla
 por separado, cuyo tenor es como se sigue.
 En la Ciudad de Mexico a diez y siete de
 Febrero de mil setecientos noventa el
 Señor Don Manuel García de la Plata
 del Consejo de Su Magestad, Alcalde de
 Corte de esta Real Audiencia, Jefe de
 Provincia en ella, y Jefe Real Conserva-
 dor de Cofradías, habiendo visto las Cuen-
 tas presentadas por Sebastian Maxim
 Mayordomo, y Administrador de la

S Eñe Qomdo un Cuartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

Cofradia de los Pioneros Martinez
San Crispin y San Crispiniano, fun-
dada en la Santa Iglesia Cathedral
de esta Capital, y comprensiva a el año
Corrido desde veinte y cinco de Noviem-
bre de setecientos ochenta y ocho
hasta tres de Noviembre de setecien-
tos ochenta y nueve. Con lo que
informan los Pioneros nombrados
para su Exclamamiento Don Don
Francisco Maeda, Ambrosio Donoso
y Pablo Mixanda, y con lo que ul-
timamente ha expuesto el Don Don
Josef de Yanguyen Abogado Defen-
sor Real de Legados, y Obras ¹⁰⁰as
al Exaltado que se le dio: su se-
ñoria, que de su consentimiento
debia de aprobar, y aprobó las men-

En Quarto.



Este Quarto un Quarto. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

dionadas Cuentas, en quanto puede, y ha
lugar en derecho salvo yerro y Pluma,
ó Suma, y mandó se este, y pare por
ellas á hora, y en todo tiempo, decla-
rando, como declaro, por jurto, y lexi-
timo el atamze, que Nulla á favor
de dicho Maordomo Sebastian Ma-
xin y la cantidad de donientos treinta
y dos pesos, tres, y medio reales, que lele
satisfarán de los bienes, y rentas de
dicha Cofradia, y Nullando su zelo
y exactitud en el cumplimiento de
su cargo, le daba, y dió por ello las de-
bidas gracias, pero advirtiendole la
lexitima, y justamente por el enuncia-
do Defensor Real, que para la tribu-
cion de la cantidad de mas de mil
donientos pesos, en un forral y de

Plata, no procedis permitto, ni aun
noticia de este Surgado, falta que so-
bre sex agens, y distante del Nrope-
to, y Jurisdicciones, y Regalias de Luis
Real Conservador pudiera producir
Considerables senallas, perjuicios con
Objeto a evitarlos, y cortar tan es-
traño abuso debia el mandado, y man-
do, que conforme a lo pedido en este
punto, por dicho Defensor Real
se prevenga, y haga saber a todos
los Mayordomos, que para tales
gastos extraordinarios, excediendo
de la suma de sesenta pesos
ocurriran a este Surgado, pidiendo la
Correspondiente licencia, y permiso,
esperando cumpliran en lo subscrito
con un paso tan debido, sin dar lugar
a que procediendo en contrario, ten-
ga efecto la exclusion, e inabono de
semejantes Partidas, que en tal caso

Un Quartillo



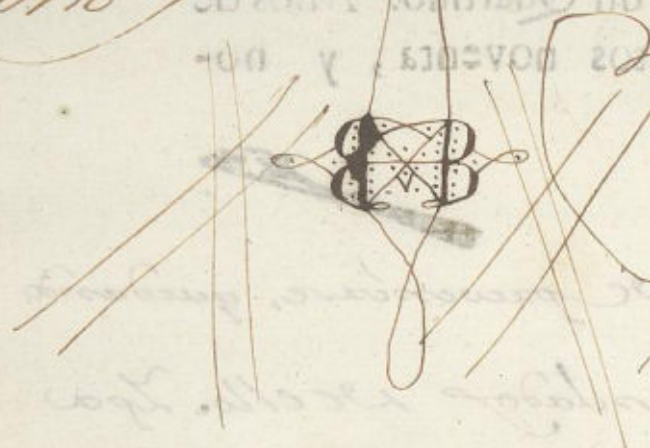
Sello Quarto un Quartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



no podrá menos de prevenirse, quedando
desde ahora entendidos de ello. Y pa-
ra que en todo tiempo corra así, y lo de-
mas prevenido se ponga Testimonio
de este Auto á continuacion de dichas
Cuentas, pues por este que proveyó así
lo mandó y firmó = Garcia dela Plata =
Proveydo por el Señor Don Manuel Garcia
Plata del Consejo de Su Magestad Alcaide
del Crimen y Jefe de Provincia de esta
Real Audiencia, y Jefe Real Conservador
de Cofradias en el dia de su fecha = Juan
Castañeda Escribano Publico =

Concuerda con el Auto original de su contenido, que
ha corrido y emmendado á que en lo necesario
me he unido, y para que corra en virtud
de lo mandado por el Señor Jefe de
Conservador de Cofradias doy y el

presente signado y firmado en Lima
y Febrero doce mil setecientos noventa
ta año

 Juan, Carlanca
#65.º Pub, co

En Lima y Febrero doce mil setecientos
noventa años Joel Cexir.º Notifig. el auto
q. hantescde a Amexexillo Torres Como Ma
yordomo de la Cofradia de los Proximos Ma
tices S.º Crispin y Crispiniano en su persona
do y fe=

Carlanca
En

Inmediatamente hise Otra Notificaz.º Como la
q. hantescde a Tomas Martin en su persona
do y fe=

Carlanca
En



Un Quartillo.

128



S Ello Quarto un Quartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

